



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 749 /

COPIAPÓ, 18 NOV 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta FNDR N°304 del 09 de julio de 2018; en la Resolución Exenta FNDR N°410 del 07 de septiembre de 2018; en la Resolución Exenta FNDR N°549 del 16 de octubre de 20219; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el 13 de julio del 2018, el Gobierno Regional de Atacama, y la Dirección Regional de Arquitectura, suscribieron un Convenio Mandato, aprobado mediante **Resolución Exenta FNDR N°356 del 14.08.2018**, para la ejecución del Proyecto "**Construcción Museo Regional de Atacama, Copiapó**", código BIP 30356572.

2.- Que, se aprobó una modificación al monto del Convenio Mandato, en orden a aumentar el ítem de Obras Civiles, dejando un costo total de M\$ 7.701.800.- mediante **Resolución Exenta FNDR N°21 del 15 de abril del 2020**

3.- Que, a través de **Resolución Exenta FNDR N°52 del 04 de agosto del 2020**, se autorizó la modificación del monto pactado en Convenio originario, y por tanto se modificó el monto total del proyecto a la suma de M\$9.655.311.-

4.- Que, con fecha 12 de noviembre del 2020, en **Resolución Exenta FNDR Nro. 316**, este GORE autorizó modificar el monto pactado en convenio ya descrito, aumentando el ítem de Obras Civiles y, en consecuencia, su monto total, dejándolo en la suma de M\$9.665.375.-

5.- Que, en **Memorándum Nro. 626 del 11 de octubre del 2022**, el jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este GORE, solicita al Administrador Regional encomendar la confección y tramitación de la presente Resolución modificatoria del Convenio Mandato en comento. Aumentándose así los ítems de Consultorías, Obras Civiles y su monto total a la suma de M\$10.583.401.- Conjuntamente a lo anterior, expresa necesidad de extender la vigencia del convenio Mandato referido hasta el final del proyecto, modificando así, su cláusula octava a través del presente.

RESUELVO:

1. TÉNGASE POR APROBADA la siguiente Modificación de Convenio Mandato, de fecha 18 de octubre del 2022, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama**, en el marco de la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MUSEO REGIONAL DE ATACAMA, COPIAPÓ**", **Código BIP 30356572**, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN MUSEO REGIONAL DE ATACAMA, COPIAPÓ"
CÓDIGO BIP 30356572**

En Copiapó, a 18 de octubre del 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo, el Gobernador Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **CLAUDIO QUIROGA OSSANDON**, cédula nacional de identidad N°15.017.880-0, en adelante "Unidad Técnica"; y conjuntamente "las partes"; quienes declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, el 13 de julio de 2018, se suscribió el Convenio Mandato referido, aprobado mediante **Resolución Exenta FNDR N° 356 del 14 de agosto del 2018**, con la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama, con el objeto de financiar y encomendar la función de Unidad Técnica, en el Proyecto "**Construcción Museo Regional de Atacama, Copiapó**", Código BIP 30356572.

2.- Que, mediante **Resolución Exenta FNDR N°21 del 15 de abril del 2020** se aprobó una modificación al monto del Convenio Mandato, en orden a aumentar el ítem de Obras Civiles, dejando un total de M\$ 7.701.800.-

3.- Que, a través de **Resolución Exenta FNDR N°52 del 04 de agosto del 2020**, se autorizó la modificación del monto pactado en Convenio originario, y por tanto se modificó el monto total del proyecto a la suma de M\$9.655.311.-

4.- Que, con fecha 12 de noviembre del 2020, en **Resolución Exenta FNDR Nro. 316**, este GORE autorizó modificar el monto pactado en convenio ya descrito, aumentando el ítem de Obras Civiles y, en consecuencia, su monto total, dejándolo en la suma de M\$9.665.375.-

5.- Que, en **Memorándum Nro. 626 del 11 de octubre del 2022**, el jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este GORE, solicita al Administrador Regional encomendar la confección y tramitación de la presente Resolución modificatoria del Convenio Mandato en comento. Aumentándose así los ítems de Consultorías, Obras Civiles y su monto total a la suma de M\$10.583.401.- Conjuntamente a lo anterior, expresa la necesidad de extender la vigencia del Convenio Mandato referido hasta el final del proyecto, modificando así, su cláusula Octava a través del presente.

SEGUNDO: Objeto.

Las partes declaran tener presente que el Convenio Mandato suscrito por ellas el día 13 de julio del 2018, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**Construcción Museo Regional de Atacama, Copiapó**", Código BIP 30356572, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Prórroga.

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del Convenio suscrito el 13 de julio de 2018, y por tanto, modificar la cláusula octava, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, quedando de la siguiente manera:

"La vigencia del presente convenio comenzará una vez que la Resolución aprobatoria se encuentre completamente tramitada, y tendrá su vigencia hasta 30 días siguientes a la fecha de recepción definitiva del proyecto."

CUARTO: Cláusula de Integridad.

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de mandato, de fecha 13 de julio de 2018.

QUINTO: Personerías.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, y sus facultades para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y sus modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que lo proclama como Gobernador de la Región de Atacama.

La personería de don **CLAUDIO QUIROGA OSSANDON** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama consta en la Resolución Exenta Electrónica N°731 del 14 de julio de 2022, y en la Resolución DA N°102 del 04 de noviembre de 2010, ambas del Director Nacional de Arquitectura.

SEXTO: Copias.

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2. TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de Convenio Mandato que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.-Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama.
 - 2.-División de Administración y Finanzas.
 - 3.-División de Presupuesto e Inversión Regional.
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Área de Transferencias de Capital (DIPIR)
 - 6.-Unidad de Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina Partes
- MVC/MSA/WAT/CAB/mgc



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Gobernador Regional

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN MUSEO REGIONAL DE ATACAMA, COPIAPÓ"

CÓDIGO BIP 30356572

En Copiapó, a 18 de octubre del 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo, el Gobernador Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **CLAUDIO QUIROGA OSSANDON**, cédula nacional de identidad N°15.017.880-0, en adelante "Unidad Técnica"; y conjuntamente "las partes"; quienes declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1.-** Que, el 13 de julio de 2018, se suscribió el Convenio Mandato referido, aprobado mediante **Resolución Exenta FNDR N° 356 del 14 de agosto del 2018**, con la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama, con el objeto de financiar y encomendar la función de Unidad Técnica, en el Proyecto "**Construcción Museo Regional de Atacama, Copiapó**", Código BIP 30356572.
- 2.-** Que, mediante **Resolución Exenta FNDR N°21 del 15 de abril del 2020** se aprobó una modificación al monto del Convenio Mandato, en orden a aumentar el ítem de Obras Civiles, dejando un total de M\$ 7.701.800.-
- 3.-** Que, a través de **Resolución Exenta FNDR N°52 del 04 de agosto del 2020**, se autorizó la modificación del monto pactado en Convenio originario, y por tanto se modificó el monto total del proyecto a la suma de M\$9.655.311.-
- 4.-** Que, con fecha 12 de noviembre del 2020, en **Resolución Exenta FNDR Nro. 316**, este GORE autorizó modificar el monto pactado en convenio ya descrito, aumentando el ítem de Obras Civiles y, en consecuencia, su monto total, dejándolo en la suma de M\$9.665.375.-
- 5.-** Que, en **Memorándum Nro. 626 del 11 de octubre del 2022**, el jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este GORE, solicita al Administrador Regional encomendar la confección y tramitación de la presente Resolución modificatoria del Convenio Mandato en comento. Aumentándose así los ítems de Consultorías, Obras Civiles y su monto total a la suma de M\$10.583.401.- Conjuntamente a lo anterior, expresa la necesidad de extender la vigencia del Convenio Mandato referido hasta el final del proyecto, modificando así, su cláusula Octava a través del presente.

SEGUNDO: Objeto.

Las partes declaran tener presente que el Convenio Mandato suscrito por ellas el día 13 de julio del 2018, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado **"Construcción Museo Regional de Atacama, Copiapó", Código BIP 30356572**, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Prórroga.

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del Convenio suscrito el 13 de julio de 2018, y por tanto, modificar la cláusula octava, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, quedando de la siguiente manera:

"La vigencia del presente convenio comenzará una vez que la Resolución aprobatoria se encuentre completamente tramitada, y tendrá su vigencia hasta 30 días siguientes a la fecha de recepción definitiva del proyecto."

CUARTO: Cláusula de Integridad.

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de mandato, de fecha 13 de julio de 2018.

QUINTO: Personerías.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, y sus facultades para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y su modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que lo proclama como Gobernador de la Región de Atacama.

La personería de don **CLAUDIO QUIROGA OSSANDON** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama consta en consta en la Resolución Exenta Electrónica N°731 del 14 de julio de 2022, y en la Resolución DA N°102 del 04 de noviembre de 2010, ambas del Director Nacional de Arquitectura.

SEXTO: Copias.

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.



CLAUDIO QUIROGA OSSANDON
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ARQUITECTURA



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA